

## TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

No. DE OFICIO.: TM/MVC/024/2024.

ASUNTO.: RESPUESTA A LA SOLICITUD  
DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

VILLA COMALTITLÁN, CHIAPAS; A 02 DE MAYO DE 2024.

**C. Jose Maximiliano Avila Macias.**  
**Solicitante de Información Pública.**  
**Presente:**

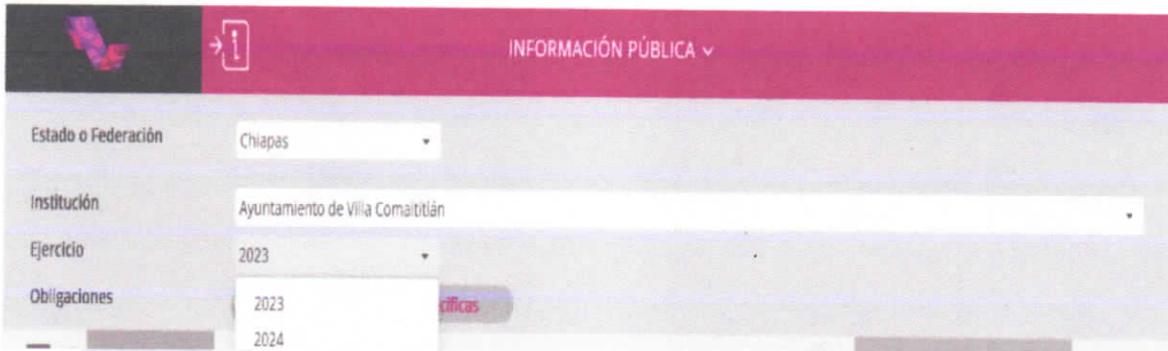
Se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de este sujeto obligado Ayuntamiento de Villa Comaltitlán, Chiapas; la solicitud con el número de folio: 07I3945240000II, en la que se solicita lo siguiente:

A través de este medio, solicito se me proporcione un listado de los miembros del ayuntamiento del municipio de Villa Comaltitlán, especificando sus cargos (presidente municipal/sindico/regidor, etc) y el canal de contacto institucional individual mediante por el que se le puede contactar, evitando correos genéricos de ayuntamiento o números telefónicos sin extensión.

Esto último se solicita con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "En la Ley Federal y de las Entidades Federativas, se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:  
VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia, y dirección de correo electrónico oficiales."

Como Responsable de esta Unidad de Transparencia Municipal de Villa Comaltitlán, Chiapas 2021-2024; referente a su solicitud de Información Pública, siguiendo las instrucciones del Artículo 70 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y el Artículo 131 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; referente a su solicitud, esta información se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la cual anexo el link de la página para su consulta;

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>



INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Estado o Federación	Chiapas
Institución	Ayuntamiento de Villa Comaltitlán
Ejercicio	2023
Obligaciones	2023 2024



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68, Artículo 70 Fracción II y Artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento Municipal de Villa Comaltitlán 2021-2024; hace entrega de la información solicitada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.

"Contigo Hacía la Transformación"

Ing. Antonio de Jesús Murga Méndez  
Director de Transparencia Municipal.

c.c.p. el archivo.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
2021-2024